

Salón: Salón Recreativo. C/ Don Lope de los Ríos, núm. 44, de Córdoba.

Empresa: Alvarez Honrado, M.^a Montserrat.
Expte.: 180/93.

Salón: Salón Recreativo. C/ Simón Bolívar, Manzana 25, local 13, de Córdoba.

Empresa: López Granados, Francisca.
Expte.: 18/97.

Salón: Salón Recreativo. C/ Monjas, núm. 2, de Bujalance (Córdoba).

Empresa: Martínez Jiménez, Josefa.
Expte.: 229/88.

Sevilla, 17 de febrero de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican trámites de audiencia a determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de los trámites de audiencia a los interesados en los procedimientos de Extinción de Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

Instruidos procedimientos de extinciones de los permisos de funcionamiento al haberse comprobado que se encuentran cerrados los Salones Recreativos que en el Anexo se relacionan y en cumplimiento de lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado poner de manifiesto los citados expedientes por el plazo de quince días en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, en el que podrán examinarlo y, en el plazo señalado, formular las alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convengan.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo. C/ Hermanos Quintero, núm. 8, de Camas (Sevilla).

Empresa: Ferreiro Corredoira, Ubaldo.
Expte. ETS: 184/92.

Salón: Salón Recreativo. C/ San Isidro, núm. 8, de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Empresa: Cerezo Moyano, Julián.
Expte. ETS: 75/94.

Salón: Salón Recreativo. C/ Alcadia, núm. 15, de Camas (Sevilla).

Empresa: Bruña Cuevas, Antonio.
Expte. ETS: 206/91.

Salón: Salón Recreativo. C/ Plaza de las Flores, núm. 2, de Mairena del Alcor (Sevilla).

Empresa: Jiménez Heras, S.L.
Expte. ETS: 421/88.

Salón: Salón Recreativo. Avda. Andalucía, núm. 6, de El Viso del Alcor (Sevilla).

Empresa: Barrio Morales, Tomás.
Expte. ETS: 39/92.

Sevilla, 27 de enero de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Traslado de Providencia y Pliego de Cargos recaídos en el expediente sancionador AL-1/99-JI, incoado por presunta infracción a la normativa sobre Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que abajo se detalla incoado por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar las alegaciones que estime el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Expediente: AL-1/99-JI.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña M.^a Vicenta Carrasco Fernández (70.571.839), C/ Dolores Ibarruri, núm. 123, 10600, Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 29.3 Ley 2/86, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Almería, 11 de febrero de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución incoada a don Francisco Marrón Fernández del expediente sancionador núm. SAN/ET-62/98-SE.

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el pasado 5 de octubre contra don Francisco Marrón Fernández, con DNI 28.526.646 y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Vistas las denuncias formuladas por miembros de la Guardia Civil y las actas de finalización de los espectáculos taurinos celebrados en la plaza de toros portátil instalada en La Luisiana los días 14 y 15 de agosto, con fecha 5 de octubre de 1998 fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Francisco Marrón Fernández.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, sin que el interesado haya realizado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello.

HECHOS PROBADOS

De la documentación obrante en el presente expediente quedan probados los hechos relatados en el antecedente primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos descritos suponen dos infracciones del artículo 34.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificados como faltas leves en el artículo 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Se propone que sean sancionadas con multas de cinco mil pesetas (5.000 ptas.) cada una de las infracciones, lo que hace un total de diez mil pesetas (10.000 ptas.), de acuerdo con los artículos 17 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Denuncias, actas de finalización y acuerdo de iniciación.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- La Instructora del Procedimiento, Concepción Ibáñez Valdés.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a doña Isabel Insúa Egea del expediente sancionador núm. SEP/SIM-238/98-SE.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 24.9.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a doña Isabel Insúa Egea por los hechos ocurridos el día 22.7.98 en el Bar «El Sur», sito en C/ José Luis Caro, núm. 4, de Gines.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Sí presentó escrito de alegaciones:

El hecho denunciado no se ajusta a la realidad. Es posible que estuviera abierto, pero no al público. Generalmente se limpia por la noche. El exceso de una hora no debe ser considerado infracción. No estimada, pues según ratificación el bar permanecía abierto al público, incumpliendo el horario los días 22.7.98 y 23.7.98.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,10 horas del día 22.9.98 y 3,10 horas del día 23.7.98.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de fun-

ciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a doña Isabel Insúa Egea por los hechos con una multa de 20.000 ptas. para el 1.º hecho denunciado y para el segundo 20.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 20.000 ptas. para el 1.º hecho denunciado y para el segundo 20.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución incoada a don Juan Antonio Gómez Peñuelo del expediente sancionador núm. SEP/SIM-251/98-SE.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 24.9.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Juan Antonio Gómez Peñuelo por los hechos ocurridos el día 26.7.98 en el Bar «Los Peralta», sito en C/ Isla, núm. 22, de Palomares del Río.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,45 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería